



SECCIÓN SINDICAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FECHA 19 de julio de 2021

NUESTRA REFERENCIA CC.OO

ASUNTO Permiso de paternidad adicional

DESTINATARIOS

Director de Recursos Humanos

Estimado Sr. Director:

En el "ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL" que firman las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, F.E. CCOO de Andalucía, FETE-UGT Andalucía y CSI-CSIF como Mesa Técnica Sectorial de negociación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por un lado, y el "ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL" que firman las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, CCOO de Andalucía, FETE-UGT y CGT, como Mesa de negociación de las condiciones de trabajo del Personal laboral de Administración y Servicios, por otro, se acuerda, entre otras, la siguiente medida:

"Ampliación del permiso por maternidad, adopción o acogimiento: En los supuestos de parto, adopción o acogimiento, se concederá permiso adicional de cuatro semanas, una vez agotado el período de baja o permiso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el padre, si aquélla renuncia a su derecho a favor de éste. De igual forma, en caso de adopción sólo podrá disfrutarlo un adoptante."

En el punto Octavo.2 del Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, se acuerda un Permiso adicional por paternidad:

"... esta Mesa General acuerda la creación de un permiso adicional al de paternidad regulado en la legislación básica estatal, que consistirá en lo siguiente: una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, **el personal del sector público andaluz** dispondrá de un **permiso adicional** retribuido con una duración que, sumada a la del **permiso de paternidad** regulado en la legislación básica estatal, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Este permiso es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento.

El permiso adicional es independiente del disfrute compartido del permiso por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento...

...Esta medida se incorporará a los correspondientes Convenios Colectivos.”

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que en la Universidad de Sevilla este permiso pueda ser disfrutado tanto por la madre como por el padre, sin necesidad de renuncia por parte de la madre, como parte del compromiso adquirido por la misma en la consecución de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres y como parte de la **corresponsabilidad** en la consecución de estos objetivos que como **institución** le atañe.



Fdo. Gerardo Martínez Rogerio
Secretario General de la Sección Sindical CC.OO.
Universidad de Sevilla